

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscribimos integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como de Cultura, REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO, SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO y REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27, 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 y 35, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción XI, 5, 20, 21, 22, 23, 24, 32 fracciones XXII y XXXV, 44, 66, 103, 105, fracción IV, 118, 19 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de convenios de colaboración con los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle y con ello recibir en comodato, por parte de ambos Ejidos, diversos inmuebles para ser destinado a la construcción de una Casa de la Cultura en cada una de esas localidades; lo anterior en base a los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha 31 de mayo de 2013, se citó a sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que se desahogó conforme al orden del día propuesto y bajo el punto de acuerdo número 097/2013/TC, le fue turnado para su análisis, estudio y en su caso dictaminación a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como de Cultura, convocante y coadyuvante respectivamente, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, para ser destinados a la construcción de casas de la cultura, en cada una de esas localidades.

1.2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, citó a reunión de Comisiones para los efectos de estudiar, analizar y en su caso dictaminar la propuesta que busca se autorice la recepción en comodato antes mencionada.

1.3.- Estando reunidas de forma conjunta las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como la de Cultura, el día 08 de agosto del 2013, y tras el estudio de la iniciativa turnada, se presentó en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de agosto del año en curso, el dictamen que emiten las Comisiones Edilicias señaladas en el que se propuso recibir en comodato, por 30 años, por parte del Ejido de Cofradía, el inmueble ubicado en calle Reforma sin número, para ser destinado a la Construcción de una Casa de la Cultura. Sin embargo, en dicha sesión, se retiró el dictamen propuesto.

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, por 30 y 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas localidades.

1.4 Así las cosas, y una vez reunidas de forma conjunta las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como de Cultura en reunión de trabajo llevada a cabo el día 25 de octubre del año en curso, sometimos a estudio, análisis y dictaminación el presente documento, por lo que ponemos a consideración del Pleno los siguientes:

2. CONSIDERANDOS

2.1 De conformidad a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XXII y XXXV, 44 fracción I y 66 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Cultura, resultamos competentes para dictaminar sobre el particular.

2.2 En este orden de ideas, al haber sido retirado el dictamen señalado en el párrafo que antecede, y a la fecha contar con los documentos requeridos para la solicitud de la Casa de la Cultura de la localidad de Concepción del Valle, exhibidos por el Comisariado Ejidal de esta localidad, procedente es que estas Comisiones Edilicias ponentes, de manera conjunta, dictaminemos respecto de ambas solicitudes, por lo que de manera enunciativa más no limitativa procedemos a resolver lo siguiente:

2.2.1 El Ejido de Cofradía.

a) El Ejido del poblado Cofradía, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fue dotado de tierras por resolución presidencial de fecha 16 de septiembre de 1936, afectando a las fincas Cruz Vieja y San Isidro, con superficie total de 318-80-00 hectáreas, fallo que se ejecutó el día 24 de febrero de 1937. Esta dotación comprende dos polígonos, uno con 202.00 hectáreas de agostadero de Cruz Vieja y otro de 116.80 hectáreas de riego y humedad, de la finca San Isidro, según plano de ejecución aprobado.

b) Las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria.

c) Siendo las 18:00 dieciocho horas del día 19 diecinueve de marzo del año 2011 dos mil once, estando presentes el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, se llevo a cabo la Asamblea General Extraordinaria, misma que en el desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, se aprobó la autorización para que los integrantes del Comisariado Ejidal realicen las gestiones que sean necesarias para lograr la construcción de una Casa Ejidal (Casa de la Cultura), solicitando en primera instancia al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, su participación y apoyo para la construcción de este espacio.

d) El día 18 dieciocho de enero del 2012 dos mil doce, el C. RICARDO ESPARZA JAUREGUI, celebró con el Ejido de Cofradía, contrato de cesión de derechos respecto del inmueble ubicado en la calle Reforma sin número, en esta población y que cuenta con una superficie de 160 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, por un periodo de 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas

- Al Norte, 20.00 metros con Escuela Primaria Manuel López Cotilla;
- Al Sur, 20.00 metros con Ricardo Esparza Jauregui;
- Al Oriente, 8.00 metros con Plaza Principal de Cofradía, y
- Al Poniente, 8.00 metros con Gustavo García Damián.

e) El Ejido de Cofradía formalizó su petición a través de carta presentada ante la Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en la cual se compromete a hacer entrega de la posesión del predio cuyas medidas y linderos quedaron descritos en el inciso que antecede, lo anterior para la construcción de la multireferida Casa de la Cultura.

2.2.2 Ejido de Concepción del Valle.

a) Con fecha 11 de julio del 2012, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) emitió RESOLUCIÓN N° 12099TLJ1400-002-1509 mediante la cual declaraba a favor del Ejido Concepción del Valle, propietario del lote número 09 nueve de la manzana 15, del fraccionamiento denominado "Concepción del Valle", ubicado en este Municipio, con una superficie de 879.96 metros cuadrados, lindando: al norte en 24.83 metros con calle Independencia; al sur en 25.62 metros con limite de propiedad; al este en 34.19 metros con Ejido Concepción del Valle y al oeste en 35.68 metros con Catalina Orozco Valdez.

b) Con fecha 01 de septiembre del 2013, los ejidatarios reconocidos del Ejido Concepción del Valle, se constituyeron en Asamblea General y sometieron a consideración el realizar un contrato de comodato respecto de la superficie conocida como "El Bañadero", ubicada en la calle Independencia de este Ejido, por un término de 7 años, donde se busca se construya una Casa de la Cultura.

c) Lo antes señalado se materializó mediante escrito dirigido al Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro, con firma y sello de los representantes del Comisariado Ejidal de Concepción del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde solicitan apoyo por parte de este Ayuntamiento en la construcción de una Casa de la Cultura para la población antes referida, lo anterior con la finalidad de que sus habitantes cuenten con un espacio de convivencia y esparcimiento donde se puedan impartir talleres en beneficio de la comunidad.

d) Para efectos de lo anterior, el Ejido de Concepción del Valle se compromete a hacer entrega de la posesión del predio rústico descrito en el inciso a) para la construcción de la multireferida Casa de la Cultura.

2.3 Una vez estudiado todo lo anterior, estas Comisiones Edilicias concluimos lo siguiente:

2.3.1 Para efectos de que este Ayuntamiento se encuentre en aptitud de recibir los predios designados por cada uno de los Ejidos para la construcción de la Casa de la Cultura de cada localidad, se propone la celebración de un Convenio de Colaboración con cada uno de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convenios con los que se busca recibir en calidad de comodato las fincas descritas a lo largo del presente dictamen y con ello autorizar la construcción de proyectos de interés para ambas comunidades que alberguen infraestructura que funcione tanto como casa Ejidal como Casa de la Cultura en cada una de dichas localidades.

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, por 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas

2.3.2 Aprobados los convenios de colaboración antes referidos, se contará con los espacios apropiados para la construcción de una Casa de la Cultura tanto en la localidad de Cofradía, como en Concepción del Valle, que se convertirán en lugares abiertos y accesibles a la población y que generen de manera permanente procesos de desarrollo cultural concertados entre las comunidades y las entidades públicas, destinados a la preservación, transmisión y fomento de las muestras artísticas y culturales propias de cada una de las comunidades y que a su vez fortalezcan la vida institucional de los ejidos.

2.3.2 Las Casas de la Cultura se traducen en espacios que ayudan a contribuir a la conservación de las tradiciones, fomentar el gusto por el arte y ayudar al descubrimiento de vocaciones artísticas, ofreciendo alternativas culturales y de oficio para el desarrollo del individuo, convirtiéndose en el principal centro de promoción cultural y artística de la localidad en la que se encuentra, tomando en cuenta las características propias de la población, respetando las costumbres y tradiciones de esta.

2.3.4. No pasa desapercibido el hecho de que la solicitud efectuada por los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle para llevar a cabo la construcción de las Casas de la Cultura en las citadas localidades, es también con el fin de que éstas puedan ser utilizadas por los Ejidatarios, para los fines de que este lleve a cabo las actividades inherentes a su naturaleza, siendo que ambas funciones no se excluyen una con otra, por el contrario, pueden convivir completamente.

2.3.5. Por último, es fin esencial del Municipio mejorar la calidad de vida de la población, lograr el bienestar social, por lo tanto el Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, entre las acciones a las que se encuentra sujeto para lograrlo, se encuentra el fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales, políticas y culturales, así como el auspiciar la cultura, la recreación y el deporte entre la población, lo que se busca lograr mediante la dotación de espacios suficientes y bien acondicionados para el desarrollo de las actividades, esto implica que las Casas de la Cultura deben proyectarse hacia y para la comunidad y con ello:

- a) Promover la integración de la comunidad a las distintas manifestaciones culturales, a través de la participación activa de todos los sectores, contribuyendo así al aprovechamiento del tiempo libre de acuerdo con los intereses comunitarios, edades y preferencias.
- b) Servir como núcleo unificador para respaldar y conjugar los esfuerzos de otras organizaciones existentes en la comunidad que están relacionadas con el área cultural y apoyar los nuevos valores artísticos mediante estímulos y acciones concretas.
- c) Propiciar entre la comunidad la preparación de un público potencial capaz de reconocer y apreciar los diversos elementos que conforman las manifestaciones artísticas.

3. EJECUCIÓN DE OBRA Y PRESUPUESTO.

3.1 Compete al Municipio, por medio de su Ayuntamiento y su Dirección General de Obras Públicas la prestación de los servicios públicos de parques, centros deportivos y culturales municipales, llevando a cabo la planeación, programación, los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras públicas que se vayan a ejecutar, bajo las modalidades determinadas por los artículos 12, 17, 26, 27 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo previsto por los artículos 37 fracción IX y 94 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 72 fracción II y 123 fracción XI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que es indispensable contar con la posesión del lugar donde se edificarán las Casas de la Cultura propuestas.

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, por 30 y 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas

3.2 Como parte de los trabajos para la programación de las obras de construcción que se pretenden aprobar, la Dirección General de Obras Públicas presenta planos de construcción con los alcances de las obras de edificación tanto de la de Casa de la Cultura en Cofradía, como de la propia en Concepción del Valle, ambos con sello y firmas de los representantes del Comisariado Ejidal de cada una de las localidades, así como sello y firma de la Dirección General de Obras Públicas.

3.3 De igual manera éstas Comisiones Edilicias que dictaminan tuvieron a la vista para su estudio y análisis, los presupuestos de obra realizados por la Dirección General de Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Estudios Proyectos y Construcción de dicha dependencia, que contiene la descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar, especificaciones y suministro del presupuesto correspondiente, obras por la cual el Municipio erogarán las cantidades de:

Localidad	Cantidad
Cofradía	\$832,004.83
Concepción del Valle	\$721,437.30
Total	\$1'553,442.13

Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen propuesto por las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Cultura, por los fundamentos y motivos que se desprenden del mismo, turnado mediante el punto de acuerdo 097/2013/TC acordado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de Convenios de Colaboración con los Ejidos de Cofradía y de Concepción del Valle, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efectos de recibir en comodato y construir en cada uno de ellos las Casas de la Cultura, en los siguientes inmuebles:

a) *Inmueble ubicado en calle Reforma sin número, de 160.00 metros cuadrados, en la población de Cofradía, de esta municipalidad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:*

- Al Norte, 20.00 metros con Escuela Primaria Manuel López Cotilla;
- Al Sur, 20.00 metros con Ricardo Esparza Jauregui;
- Al Oriente, 8.00 metros con Plaza Principal de Cofradía, y
- Al Poniente, 8.00 metros con Gustavo García Damián.

b) *Lote número 09 nueve de la manzana 15, del fraccionamiento denominado "Concepción del Valle", ubicado en este Municipio, con una superficie de 879.96 metros cuadrados, lindando:*

- Al norte en 24.83 metros con calle Independencia;
- Al sur en 25.62 metros con limite de propiedad;
- Al este en 34.19 metros con Ejido Concepción del Valle, y
- Al oeste en 35.68 metros con Catalina Orozco Valdez.

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, con 30 y 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la erogación de la cantidad de \$1'553,442.13 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 13/100 Moneda Nacional), conforme a los presupuestos emitidos por la Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento; para que se lleven a cabo las obras públicas de construcción de las Casas de la Cultura en las localidades de Cofradía y Concepción del Valle, ambas de esta municipalidad, correspondiendo las siguientes cantidades:

Localidad	Cantidad
Cofradía	\$832,004.83
Concepción del Valle	\$721,437.30
Total	\$1'553,442.13

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban los Convenios de Colaboración señalados en el RESOLUTIVO SEGUNDO con los Ejidos de Cofradía y de Concepción del Valle, con una vigencia de 07 siete años, contados a partir de su fecha de suscripción, en el que se contemple que las Casas de la Cultura puedan ser utilizadas por los Ejidos para realizar las actividades inherentes a éste.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para que programe, adjudique, contrate y en su momento, recepcione y finiquite las obras de construcción de las Casas de la Cultura en los predios que se reciban en comodato, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como para realizar todos los trámites, procedimientos, gestiones, informes y demás actos necesario e inherentes para dar cumplimiento al presente punto de cuerdo.

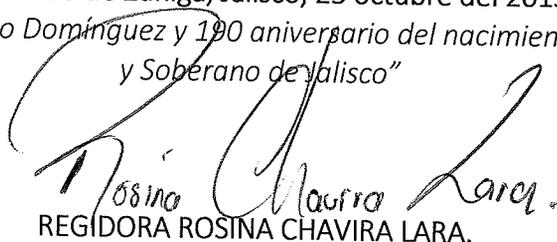
SEXTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas, a la Dirección General de Transparencia, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal, así como a los Ejidos de Cofradía y de Concepción del Valle, ambas de esta municipalidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 octubre del 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidente de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Cultura.

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, por 30 y 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.

Vocal de la Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Cultura.



REGIDORA MARIA ASENCIÓN ALVAREZ SOLÍS.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Cultura



SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio

 Rgr

Dictamen que propone recibir en comodato, dos inmuebles en posesión de los Ejidos de Cofradía y Concepción del Valle, por 30 y 7 años, respectivamente, para ser destinados a la construcción de Casas de la Cultura, en cada una de esas